Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. **Introducción:**

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Las principales actividades del Ente son: Administración Pública Municipal.

2. Descripción del panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Este Municipio inicia 2017 con un presupuesto de $68'180,000.00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Ochenta mil Pesos 00/100 M.N.). Lo que representa un presupuesto similar al de año anterior, por lo que se pronostica un desempeño financiero sostenido.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El Estado de Guanajuato se divide en cinco regiones geo culturales, de acuerdo con las características de su paisaje físico y humano: Los Altos, Sierra Gorda, Sierra Central, Bajío y los Valles Abajeños. Pueblo Nuevo corresponde al Bajío y, según la tradición más antigua divulgada y tenida en alta estima por los lugareños, fue fundada por Vasco de Quiroga entre 1540 y 1549, adquiriendo la categoría de Congregación en 1563 y, debido a la prosperidad económica que alcanzó a mediados del siglo XIX, se le confirmó en 1853 el Título de Pueblo. No se tiene conocimiento de la fecha del decreto que le da la formalidad de Municipio, ya que para efectos fiscales se registra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta el 01 Enero de 1985.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No se tienen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia sobre las decisiones financieras u operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: **"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".**

Firma	Firma
Lic. Larisa Solórzano Villanueva	C.P. Juan Ledesma Ibarra
Presidente Municipal	Tesorero Municipal